



Resolución Gerencial Regional

N° 023-2025-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe Legal N° 18-2025-GRA/GRTPE-AL de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Oficio N° 001-2025-SCB de fecha 29 de enero de 2025 emitido por el Sindicato de Vendedores de Periódicos y afines de Arequipa Ciudad Blanca, y el Oficio N° 053-2025 de fecha 28 de enero de 2025 emitido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 10674 dispone la existencia en las poblaciones donde se editen diarios o revistas y donde se expidan billetes de lotería, juntas locales de asistencia a los expendedores de esos artículos; y que dichas juntas estarán constituidas entre otros, por un delegado designado por el Ministerio de Trabajo, designación con carácter de ad honorem. También que el D.S. N° 300-68-HC crea como persona jurídica autónoma de derecho público la "Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674" siempre con un delegado designado por el Ministerio de Trabajo; designación por un periodo de tres años.

Que, la competencia de designación del delegado por el Ministerio de Trabajo a que se hace referencia en los dispositivos señalados, debe entenderse ahora como competencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de su Gerente Regional, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en cuanto establece el principio de subsidiariedad, que las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente; siendo que por el mismo criterio, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer competencia o función.

Que, mediante Escrito con Registro N° 7891671 de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Sindicato de Vendedores de Periódicos y afines de Arequipa Ciudad Blanca, remitió la presentación de terna de candidatos ante la Caja de Protección de Canillitas como representante de los vendedores de periódicos de Arequipa, ello conforme lo dispone la Ley N° 10674. Asimismo, mediante Escrito con Registro N° 7886238 de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa, presenta la terna de delegados ante Caja de Protección y Asistencia Social (CEPAS) Arequipa en representación de su sindicato. El primer sindicato presentó a: Cristina Conde Cruz, Pedro Jesús Portugal Linares y Fidel Lajo Calisaya; mientras que el segundo sindicato presentó a: Giovanna E. Medina Taco, Ninfa N. Villca Montoya y Gilber L. Charca Mamani.

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de esta Gerencia Regional, se tiene que se encuentran registradas 03 organizaciones sindicales: Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Virgen de Chapi (no cuenta con registro de Junta Directiva actualizada); Sindicato de Diarios, Revistas y Loterías de Ciudad Blanca; y el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa.





Resolución Gerencial Regional

N° 023-2025-GRA/GRTPE

Que, para poder realizar el nombramiento de un nuevo delegado titular y un nuevo delegado suplente, se ha tomado en cuenta dos (02) criterios: la antigüedad y el número de socios de los sindicatos antes expuestos. Siendo que en el presente caso el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa es el Sindicato que opera con mayor antigüedad y cuenta con mayor número de socios, bajo ese contexto, se ha tomado la decisión de elegir entre su terna al delegado titular recayendo este en el Sr. Gilber Charca Mamani identificado con DNI N° 29387045, quien ejercerá el cargo de Delegado Titular ante la Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social Ley N° 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa para completar el periodo 2023-2025. Además, se ha procedido a elegir al delegado suplente, recayendo este en la Sra. Cristina Conde Cruz, identificada con DNI N° 29305513, quien ejercerá el cargo de Delegada Suplente ante la Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social Ley N° 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa para completar el periodo 2023-2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 011-2024-GRA/GRTPE de fecha 15 de enero de 2024, se designó para el periodo 2023-2025, como Delegado Titular ante la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674, en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa al Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani, y habiendo el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa, presentado la carta de fecha 14 de agosto de 2024 en la que pone en conocimiento la remoción en el cargo del delegado titular de los canillitas ante la CPAS – Arequipa, tras una Asamblea Extraordinaria realizada el 02 de agosto de 2024, por lo que, corresponde designar a un nuevo delegado titular dado que el delegado suplente Sr. Eduardo Alfredo Gutiérrez Mamani, designado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 012-2024-GRA/GRTPE de fecha 15 de enero de 2024, presentó su renuncia de carácter irrevocable al cargo de delegado de los canillitas ante la CPAS – Arequipa, dicha renuncia fue puesta de conocimiento de esta Gerencia Regional mediante carta de fecha 03 de octubre de 2024, por lo que también corresponde designar a un nuevo delegado suplente.

Por lo tanto, habiéndose presentado situaciones adversas que no permitieron la culminación de periodo 2023-2025 en el cargo de delegados titular y suplente de los vendedores de diarios, revistas y loterías de Arequipa ante la Caja de Protección y Asistencia Social, y estando a los escrito presentados por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa en el cual proponen una terna de candidatos elegidos mediante asamblea extraordinaria, y siendo facultad de esta Gerencia Regional se procede a elegir al Sr. Gilber Charca Mamani, identificado con DNI N° 29387045, como Delegado Titular; y estando al escrito presentado por el Secretario General del Sindicato de Vendedores de Periódicos y afines de Arequipa Ciudad Blanca, en el cual se propone una terna de candidatos procediéndose a elegir a la Sra. Cristina Conde Cruz, identificada con DNI N° 29305513 en el cargo de delegada suplente ante la Junta Local de la Caja de Protección y Asistencia Social Ley N° 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades otorgadas a la suscrita en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

N° 023-2025-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 011-2024-GRA/GRTPE de fecha 15 de enero de 2024, que designa para el periodo 2023-2025, como delegado titular ante la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa, al Sr. Hugo Demetrio Aparicio Mamani con DNI N° 29237787, y todo aquel que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR para completar el periodo 2023-2025, como delegado titular ante la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa, al Sr. Gilber Charca Mamani, identificado con DNI N° 29387045.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 012-2024-GRA/GRTPE de fecha 15 de enero de 2024, que designa para el periodo 2023-2025, como delegado suplente ante la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa, al Sr. Eduardo Alfredo Gutiérrez Mamani con DNI N° 29689296.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR para completar el periodo 2023-2025, como delegado suplente ante la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674 en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa a la Sra. Cristina Conde Cruz, identificada con DNI N° 29305513.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Arequipa, al Sindicato de Vendedores de Periódicos y afines de Arequipa Ciudad Blanca, al Directorio de la Caja de Protección y Asistencia Social – Ley 10674, en la Junta Local de la Ciudad de Arequipa, y al área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de esta Gerencia Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Mary Ann Zuñiga Lluncor
Abg. Mary Ann Zuñiga Lluncor
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo